

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicadas, anuncio que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. Rosón, francos de porte, pues lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 946.

En la Gaceta de Madrid número 619, del dia 12 de Setiembre, se publicó la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado al de la Gobernación, con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una comunicación del Inspector general de la Guardia civil de 11 de Agosto último, en la cual expone los inconvenientes que ofrece en el dia el suministro de pienso á metálico, y la necesidad de que, suspendiéndose los efectos de la Real orden de 16 de Junio próximo pasado, vuelva desde 1.^o del actual á recibir en especie dicho instituto el expresado servicio, conforme lo verifican los demás del ejército.

Enterada S. M., y conforme con las consideraciones que V. E. aduce en apoyo de esta medida, se ha dignado resolver que desde 1.^o del citado mes de Setiembre se restablezca el suministro de pienso en especie á la caballería de la Guardia civil por las factorías que tenga la Administración militar, ó los asentistas de provisiones en

el caso de estar contratado el servicio, cesando por consecuencia en la misma fecha el abono de los 94 rs. mensuales señalados por cada caballo en equivalencia de la racion de pienso.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para que por los Ayuntamientos no se ponga dificultad en el suministro que corresponda á las partidas é individuos de dicho distrito.

Lo que trascibo á V. S. de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, para su inteligencia, y que disponga desde luego lo conveniente á su cumplimiento, haciendo al efecto las prevenciones oportunas á los Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1854.—El Subsecretario, Manuel Gómez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás efectos. Zamora 7 de Noviembre de 1854. Antonio de Meneses.

Núm. 947.

En la Gaceta de Madrid número 673 del dia 5 del actual, se halla inserta la Real orden que sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.^o—Circular.

Debiendo constar en este Ministerio el armamento de todas clases que ha recibido la Milicia nacional, para con este dato poder hacer de un modo equitativo los repartimientos sucesivos, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar remita V. S.

con toda brevedad que le sea posible un estado que exprese circunstancialmente las armas de cada clase entregadas á la fuerza ciudadana en cada uno de los pueblos de esa provincia.

Si no se hallan reunidos los datos suficientes en ese Gobierno civil, procurará V. S. obtenerlos de las Autoridades militares ó de cualquiera otro funcionario público que pueda facilitárslos.

De Real orden lo comunicó a V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia á quienes prevengo que en el término improrrogable de diez días remitan á este Gobierno un estado expresivo de las armas de todas clases que se hallen distribuidas entre los individuos que componen la Milicia Nacional de sus respectivos distritos.—Zamora 7 de Noviembre de 1854.—Antonio de Meneses.

obnasee, obviree la observación rase en caso lo se oiga de le sibet Núm. 948.

En la Gaceta de Madrid núm. 660 del dia 23 del actual se lee el siguiente anuncio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbón y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administración, cuyas oficinas están sitas en la calle de las Rejas, núm. 2, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los días no festivos.

Lo que se inserta en este periódico para su mayor publicidad y á fin de que si en esta provincia exsitiesen algunos bienes de propiedad de la expresa Señora de que no se haya dado conocimiento por los Alcaldes respectivos, lo verifiquen ahora segun se les previene. Zamora 30 de Octubre de 1854. Antonio de Meneses.

Núm. 949.

Dirección de Instrucción pública.

La Comisión de instrucción primaria de esta provincia me ha hecho presente que los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación que a continuación se inserta, no han remitido á la misma los

recibos que acrediten haber satisfecho á sus respectivos maestros la dotación correspondiente á los trimestres 2.º y 3.º de este año. En su consecuencia he acordado prevenirles por medio de esta circular que en el término de quince días que empezarán á contarse desde el de hoy, dirijan los expresados documentos á la referida comisión, y confío que este simple recuerdo bastará á hacerles cumplir este servicio en el que se observa algún deseo. Zamora 7 de Noviembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Comisión de instrucción primaria de la provincia de Zamora.

Relación de los pueblos que están en descuberto por no haber remitido sus Alcaldes recibos que acrediten haber pagado á sus maestros respectivos la dotación correspondiente al segundo y tercer trimestre de este año.

Descubiertos por el 2.º y 3.º trimestre.

Partido de Alcañices.

Alcañices.	Pérrila de Castro.
Carabajales	Pino.
Id. la maestra.	Rabanales.
Boya.	Rábano de Aliste.
Ceadea.	Ricobayo.
Cerezal de Aliste.	Riofrío.
Faramontanos de Távara	S. Pedro de Zamudia
Ferreras de Abajo.	S. Vicente de la Cabeza.
Ferreras de Arriba.	S. Vitero.
Ferreruela.	Trabazos.
Figueruela de Abajo.	Vegalatrabe.
Figueruela de Arriba.	Villalcampo
Gallegos del Río.	Videmala.
Mahide.	Villarino Tras-la-sierra.
Morales de Valverde.	Viñas.

Partido de Benavente.

Ayoó.	Granucillo.
Barcial del Barco.	Manganeses de la Polvorosa.
Benavente.	Manganeses de la Lamara.
Id. de las maestras.	Maire de Castroponce.
Bercianos de Vidriales.	Melgar de Tera.
Bretó.	Micereces de Tera.
Bretecio.	Milles de la Polvorosa.
Brime y Sog.	Olmillos de Valverde.
Brime de Urz.	Otero de Rodas.
Calzadilla de Tera.	Otero de Sariegos.
Cainarzana.	Pobladura del Valle.
Castrogonzalo.	Pozuelo de Vidriales.
Colinas de Trasmonte.	Prado.
Coomonte.	Puebla de Valverde.
Cotanes.	Quintanilla de Urz.
Cábo de Benavente.	Quiruelas de Vidriales.
Cunquilla de Vidriales.	Rosinos de Vidriales.
Fuentes de Ropel.	
Granja de Moreruela.	

S. Agustín.	Tardemezar.
S. Cristobal de Entrevi-	Uña de Quintana.
casas,	Vega de Tera.
S. Miguel del Valle.	Vega de Villalobos.
S. Pedro de Ceque.	Villabrazaro.
S. Pedro de la Viña.	Villaferreña.
S. Roman del Valle.	Villageriz.
Sta. Colomba de las Mon-	Villalobos.
jas.	Villalpando.
Sta. Croya de Tera.	Villanueva del Campo.
Santovenia.	Villaveza del Agua.
Sitrama de Tera.	Partido de Bermillo.
Abelon.	Moraleja de Sayago.
Fresnadillo.	Moralina.
Arganin.	Muga.
Cibanal.	Pereruela.
Badilla.	Piñuel.
Bermillo.	Roelos.
Cabañas.	Sobradillo.
Escuadro.	Sogo.
Fariza.	Torrefrades.
Fornillos de Fermoselle.	Torregamones.
Fresco.	Villadepera.
Figueruela.	Villamor de la Ladre.
Gáname.	Villardiegua de la Rivera
Fadon.	Záfara.
Monumenta.	

Partido de Fuentesauco.

Argujillo.	Olmo.
Bóveda.	Vallesa.
Cubo.	Vadillo.
Cuelgamures.	Villamor de los Escuderos
Asturianos.	Partido de la Puebla.
Cernadilla.	Remesal.
Cobreros.	Requejo.
Folgoso de la Carballeda	Robleda.
Galende.	S. Ciprián.
Hermisende.	S. Justo.
Lanseros.	Terroso.
Manzanal de los Infantes	Trefacio.
Mombuey.	Ungilde.
Muelas de los Caballeros	Valdemerilla.
Otero de Sanabria.	Valparaiso.
Aspariegos.	Partido de Toro.
Fresno.	Valdefinjas.
Gallegos del Pan.	Vezdebarban.
Malva.	Villardondiego.

Partido de Zamora.

Almaraz.	Andavias.
----------	-----------

Benejiles.	Piedrahita.
Casaseca de las Chanas.	Pontejos.
Hiniesta.	S. Pedro de la Nave.
Pajarés.	Roales.
Peleas de Abajo.	

Descubiertos por el tercer trimestre.

	Partido de Alcañices.
Fonfria.	S. Maria de Valverde.
Friera de Valverde.	S. Vicente del Barco.
Losacino.	Távara.
Manzanal del Barco.	Videmala.
Moreuela de Távara	Villanueva de las Peras.
Navianos de Valverde.	Villarino Tras-la Sierra.
Samit de los Caños.	Villaveza de Valverde.

	Partido de Benavente.
Alcuvilla de Nogales.	bias.
Arcos de la Polvorosa.	S. Cristina de la Pol-
Cañizo.	vorosa.
Castroverde de Campos.	Santivañez de Vidriales.
Fresno de la Polvorosa.	Torre del Valle.
Fuente Encalada.	Vidayanes.
Matilla de Arzon.	Villafáfila.
Morales de Rey.	Villalba de la Lampreana
Quintanilla del Monte.	Villamayor de Campos.
Quintanilla del Olmo.	Villanazar.
Revellinos.	Villanueva de Azoague.
Riego del Camino.	Villar de Fallaves.
S. Esteban del Molar.	Villarrin de Campos.
S. Colomba de las Cara-	

Partido de Bermillo.

Alfaraz.	Moral.
Almeida.	Palazuelo de Sayago.
Argusino.	Peñausende.
Carbellino.	S. Roman de los Infantes
Fermoselle.	Salce.
Gamones.	Tamame.
Luelmo.	Villamor de Cadozos.
Malillos.	Villar del Buey.
Mogatar.	Viuella.

	Partido de Fuente-sauco.
Cañizal.	Maderal.
Castrillo de la Guareña.	Pego.
Fuente-sauco.	Pelas de Arriba.
Fuentelapeña.	S. Miguel de la Rivera.
Guarrate.	S. Clara de Abedillo.

	Partido de la Puebla.
Cional.	Molezuelas de la Carba-
Codesal.	Heda.
Donado.	Otero de Centenos.
Espadañedo.	Padralba.]
Lubian.	Peque.

Pias.
Porto.
Fuebla de Sanabria.

Partido de Toro.

Belver.
Castronuevo.
Mataña la Seca.
Morales de Toro.
Peleagonzalo.

Id. por la maestra.
Rionegro del Puente.
Rosillos de la Requejada
Pobladura de Vallera-duey.
Sanzoles.
Venialbo.
Villalazan.
Villalonso.

Partido de Zamora.

Carrascal.
Cazurra.
Cerecinos del Carrizal.
Cubillo.
Cubillos.
Entrala.
Fontanillas de Castro.
Gema.
Jambrina.
Molacillos.
Monfarracinos.
Montamarta.
Zamora 4 de Noviembre de 1854.—El Presidente Antonio de Meneses.—P. A. D. L. C., Juan Mateos.

Moraleja del Vino por la Maestra.
Palacios.
Perdigon.
S. Cebrian.
Tardobispo.
Torres.
Valeabado.
Villanueva de Campean.
Villaralvo.
Villaseco.

Núm. 950.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Ha llegado á conocimiento de esta Administracion que algunos Ayuntamientos y Juntas periciales al ejecutar un trabajo de rectificacion ó apéndice á los amillaramientos, que se les ha encargado por circular de 24 de Octubre ultimo; publicada en el Boletin oficial núm. 127, les interrumpen diferentes dudas nacidas unas de la falta de seguridad en la demarcacion del territorio sobre que aquellos hayan de basarse, y otras en que suponiéndose segregados algunos pueblos del distrito municipal á que pertenecian antes del ultimo alzamiento, pretenden por si y aisladamente realizar los suyos con independencia y libertad; al fin pues de desvanecerlas y que los referidos trabajos se ejecuten como y por quien corresponde quedando ligados á los principales cuyo apéndice ó rectificacion es el que solo se ha ordenado, se hacen las observaciones siguientes

1º Habiendo quedado sin efecto por Real decreto de 25 de Agosto ultimo, toda variacion que las Juntas de Gobierno de las provincias hubieren hecho en la division territorial, asi en las capitalidades como las demarcaciones civiles judiciales y administrativas; es consiguiente que los distritos municipales continuan mientras que otra cosa oficial no se les comunique, como se encontraban con anterioridad al ultimo alzamiento y que por consecuencia, siendo como son

parte integrante de ellos todos los pueblos de que se componian, su riqueza debe ser objeto del apéndice ó rectificacion que se ha ordenado.

2º Que las Juntas periciales que para cada distrito se hallen nombradas desde principios del año actual, son las unicas y exclusivamente encargadas de dichos trabajos, por base de los cuales se ha de tomar solo y precisamente el amillaramiento ultimamente aprobado que en copia original fue devuelto á todos los Ayuntamientos en la epoca oportuna.

3º Y ultimamente que para la rectificacion ó apéndices prevuertos en la parte de valoracion han de consultarse las cartillas que igualmente les fueron comunicadas y han aceptado la generalidad de los distritos, valiendose los pocos que aun las tienen pendientes de resolucion, de las mismas que ellos formaron y tuvieron presentes en sus amillaramientos

Espera pues la Administracion que con estas aclaraciones no se suscitaran nuevas dudas, y que los trabajos encargados se ejeuctaran con la brevedad y exactitud que se tiene recomendado á fin de que espuestas al público se haga sobre ellos en su dia la derrama sin quejas ni reclamaciones de ninguna clase: debiendo advertir por consecuencia de estas prevenciones no se admitira documento alguno que no emane de las cabezas de distrito y sus juntas autorizadas. Zamora 5 de Noviembre de 1854.—P. I.—Agustin Genon.

Núm. 951.

Alcaldia Constitucional de Morales del Vino.

De este pueblo ha desaparecido una vaca cuyas señas, son, negra, tuerta del ojo izquierdo, bastante flaca, de una alzada regular, la cual faltó el Sabado 24 del corriente.

Así mismo se halla depositada una pollina con su cría que se ha encontrado en este término; la persona que se crea condiciero á ellas que dé las señas, y le serán entregadas pagados los gastos. Dios guarde V. S. muchos años Morales Octubre 26 de 1854.—El Alcalde Mariano Hernandez.

Núm. 952.

Alcaldia Constitucional de Cubillos.

Por un vecino de este pueblo se vendio en la feria de Toro de San Bartolomé de este año una yegua con su cría la cual se ha presentado en este pueblo y se halla recogida y custodiada de mi orden hasta ver si se presentaba su dueño á reclamarla; y como vayan transcurridos mas de ocho días sin que hasta ahora se hayan presentado persona alguna á reclamar dicha yegua, lo pongo en conocimiento de V. S. con el fin de que si tiene abien lo mande anunciar en el Boletin oficial de la provincia, para ver si por este medio llega á noticia de su dueño.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cubillos y Octubre á 25 de 1854.—Francisco Hernandez Pastor.—P. A. D. S. A. C., Leodegario Antonio de Rojas, Secretario.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo.